



Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1 Autorizado por la SHCP

Lugar: CULIACÁN ROSALES, SINALOA A 12 DE JUNIO DE 2023

Fianza No. 2434970-0000

Fiado: MULTICONSTRUCCIONES ELECTRICAS Y CIVILES DE SINALOA, S.A.P.I. DE C.V.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA ANTICIPO

Monto: \$627,779.16

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Seiscientos Veintisiete Mil Setecientos Setenta y Nueve Pesos 16/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 12 DE JUNIO DE 2023 DOMICILIO DEL FIADO: POSTE 89 S/N, LOCALIDAD BELLA VISTA, CULIACAN, SINALOA, C.P. 80301 BENEFICIARIO:A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: CALLE CERRO MONTEBELLO Nº 150 ORIENTE, DEL FRACCIONAMIENTO MONTEBELLO, EN CULIACAN, SINALOA, C.P. 80227

-

A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA CON DOMICILIO UBICADO EN CALLE CERRO MONTEBELLO Nº 150 ORIENTE, DEL FRACCIONAMIENTO MONTEBELLO, EN CULIACAN, SINALOA, C.P. 80227

PARA GARANTIZAR POR: MULTICONSTRUCCIONES ELECTRICAS Y CIVILES DE SINALOA, S.A.P.I. DE C.V., CON DOMICILIO EN POSTE 89 S/N, LOCALIDAD BELLA VISTA, CULIACAN, SINALOA, C.P. 80301, HASTA LA EXPRESADA CANTIDAD DE \$627,779.16 (SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 16/100 M.N.) INCLUYE I.V.A., EL BUEN USO, LA CORRECTA INVERSION, APLICACIÓN O DEVOLUCION TOTAL O PARCIAL DEL ANTICIPO OTORGADO PARA LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA, A PRECIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. SSS/SO/AD/013/2023, DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2023, RELATIVO A: CLUES SLSSA002556 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE HOSPITAL PEDIATRICO DE SINALOA, CULIACAN, SINALOA, (AIRE ACONDICIONADO), CON UN IMPORTE TOTAL \$1,793,654.73 (UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 73/100 M.N.) INCLUYE

LA PRESENTE FIANZA EQUIVALE AL 35% (TREINTA Y CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO. LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA.

LA INSTITUCION AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE CONTINUAR GARANTIZANDO EL CREDITO A QUE ESTA POLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUEN PRORROGAS O ESPERAS AL DEUDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN. LA INSTITUCION AFIANZADORA SE SOMETE AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN QUE ESTABLECEN LOS TICULOS 282, 178, 179 Y 175 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

FIN DE TEXTO.

Es obligación del Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página www.libertyfianzas.com, en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, deberá informarlo al correo validaciondefianzas@libertyfianzas.com.

LÍNEA DE VALIDACIÓN: d8dCDM9

Maria De Jesus Castelo Molina

T/C/63XSLLhGm11alXfxygblVqitpQow/vYSCaKQy/3SBQiDAl5iUnKTp0uHiRVonOfcklzoiTC/7tzbuPBf1a05xpzAzuJSaRw4KU+i8l2 Q92KBcnO7aB3KjwJfe2Z3XnTdsYlxnKYvu+GJT6++JQLmQ8h+XVvmRsGHOlPMseU8ayH/nbE2qllBxRPufbT4jB9doVKc1HgmkA wLbnKF6l8da6fQlG0CwRX85JxTco1w5S8n4tQvPev/AMRRq+kLVztYXgTRDi3HSrGFGDOpFU21OYbMUXtklrD3zxHsaLhmaoLDh 3spWBKGTSOswhL3LPivBZmSbhS84u+jia



En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de Abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de Abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.

Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

ARTÍCULOS

OBLIGACIONES GENERALES

Acreditada Solvencia 16 y 18

SUSCRIPCIÓN

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

INCUMPLIMIENTO

Orden y excusión 178

Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad / prescripción 174 y 175

Subrogación 177

CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS

Título 19. De la operación de las

fianzas especializadas, Capítulo 19.2.

De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Título 19. De la operación de las

fianzas especializadas, Capítulo 19.1.

De las Fianzas de Crédito.





Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1 Autorizado por la SHCP

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web www.libertyfianzas.com En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.

Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. ARTÍCULOS

OBLIGACIONES GENERALES
editada Solvencia 16 y 18.
OUSCRIPCIÓN
Medios Electrónicos 214
Operación de Fianzas especializadas
Fianza original 166
Informe de autoridad 293
INCUMPLIMIENTO
Orden y excusión 178
Supletoriedad de la Ley 183
Prórrogas o esperas 179
Reclamación 279 al 283
Caducidad/prescripción 174 y 175
Subrogación 177

CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera. Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de Abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de Abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.

Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

ARTÍCULOS

OBLIGACIONES GENERALES
Acreditada Solvencia 16 y 18

SUSCRIPCIÓN

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

INCUMPLIMIENTO
Orden y excusión 178
Supletoriedad de la Ley 183
Prórrogas o esperas 179
Reclamación 279 al 283
Caducidad / prescripción 174 y 175
Subrogación 177

CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.1. De las Fianzas de Crédito.



CARTA AUTENTICIDAD DE FIANZA

A quien corresponda,

Por medio de la presente, hacemos constar ante usted, que la póliza de fianza consultada se encuentra registrada por esta Institución Afianzadora con los siguientes datos:

Número de fianza 2434970-0000

Fecha de Fianza 12 de Junio de 2023

Fiado (Cliente) MULTICONSTRUCCIONES ELECTRICAS Y CIVILES

DE SINALOA, S.A.P.I. DE C.V.

Monto Afianzado \$627,779.16 (Seiscientos Veintisiete Mil Setecientos Setenta y

Nueve Pesos 16/100 M.N.)

Beneficiario A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE

SINALOA

Ramo/Tipo 3/39102

Estatus VIGENTE

Línea de Validación d8dCDM9

Folio de Validación 5051289

Confirmamos que la Fianza señalada en este documento es auténtica y fue emitida por Liberty Fianzas S.A de C.V.

Sin otro particular, nos ponemos a sus órdenes.

Atentamente





Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1 Autorizado por la SHCP

Lugar: CULIACÁN ROSALES, SINALOA A 12 DE JUNIO DE 2023

Fianza No. 2434971-0000

Fiado: MULTICONSTRUCCIONES ELECTRICAS Y CIVILES DE SINALOA, S.A.P.I. DE C.V.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA CUMPLIMIENTO

Monto: \$ 179,365.47

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Ciento Setenta y Nueve Mil Trescientos Sesenta y Cinco Pesos 47/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 12 DE JUNIO DE 2023

DOMICILIO DEL FIADO: POSTE 89 S/N, LOCALIDAD BELLA VISTA, CULIACAN, SINALOA, C.P. 80301

BENEFICIARIO:A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: CALLE CERRO MONTEBELLO Nº 150 ORIENTE, DEL FRACCIONAMIENTO MONTEBELLO, EN CULIACAN, SINALOA, C.P. 80227.

A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA CON DOMICILIO UBICADO EN CALLE CERRO MONTEBELLO Nº 150 ORIENTE, DEL FRACCIONAMIENTO MONTEBELLO, EN CULIACAN, SINALOA, C.P. 80227.

PARA GARANTIZAR POR: MULTICONSTRUCCIONES ELECTRICAS Y CIVILES DE SINALOA, S.A.P.I. DE C.V., CON DOMICILIO EN POSTE 89 S/N, LOCALIDAD BELLA VISTA, CULIACAN, SINALOA, C.P. 80301, HASTA LA EXPRESADA CANTIDAD DE \$179,365.47 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 47/100 M.N.), EL CUMPLIMIENTO Y LA BUENA CALIDAD DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA, A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. SSS/SO/AD/013/2023, DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2023, RELATIVO A: CLUES SLSSA002556 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE HOSPITAL PEDIATRICO DE SINALOA, CULIACAN, SINALOA, (AIRE ACONDICIONADO), CON UN IMPORTE TOTAL \$1,793,654.73 (UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 73/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.

LA PRESENTE FIANZA EQUIVALE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO INCLUYENDO I.V.A. LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA.

LA INSTITUCION AFIANZADORA, ACEPTA EXPRESAMENTE CONTINUAR GARANTIZANDO EL CREDITO A QUE ESTA POLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUEN PRORROGAS O ESPERAS AL DEUDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN. LA INSTITUCION AFIANZADORA SE SOMETE AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN QUE ESTABLECEN LOS RTICULOS 174, 175, 178, 179 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. LA PRESENTE FIANZA PERMANCERÁ VIGENTE DURANTE 12 (DOCE) MESES POSTERIORES A LA FECHA DE RECEPCIÓN-ENTREGA DE LOS TRABAJOS DEL PRESENTE CONTRATO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS QUE PUDIERAN RESULTAR DE LA MISMA.

FIN DE TEXTO.

Es obligación del Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página www.libertyfianzas.com, en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, deberá informarlo al correo validaciondefianzas@libertyfianzas.com.

LÍNEA DE VALIDACIÓN: d8dCD9N

Maria De Jesus Castelo Molina

PlpdbzPlga3cp0UxhJA9sLOOs8+30UP6O75fwgv7oKadfONYzafn2/FMSDStmlOWCha7/l9Xrphnmomf0vSg3MsJqRDMvYvGYvjFt7hnHF7Eku1RolYCynV2zSf+DSHbLgYCqauR1EQ0wRaXm4jPKd1pRc93WSyQq/siH77pYPjk+vNl/599dnjop4HtyasfNcDfxfdJN/1SzFSjSjCEKXf3ydm1O92biti/DxVB3gP2qMP3Y7cPRHiYHbl8ts2BV+Rx3/hp/+BJ2jGaCZ8DDMHOt997DH+lpJql0rolvAE+lu8ZXap+xIF+vo7VekwNl3aEpdznhyeNro1PYn6MV



En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de Abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de Abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.

Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

ARTÍCULOS

OBLIGACIONES GENERALES
Acreditada Solvencia 16 y 18

SUSCRIPCIÓN

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

INCUMPLIMIENTO

Orden y excusión 178

Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad / prescripción 174 y 175

Subrogación 177

CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.1.

De las Fianzas de Crédito.





Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1 Autorizado por la SHCP

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web www.libertyfianzas.com En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.

Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ARTÍCULOS
DBLIGACIONES GENERALES
Acreditada Solvencia 16 y 18.
SUSCRIPCIÓN
Medios Electrónicos 214
Operación de Fianzas especializadas
Fianza original 166
Informe de autoridad 293
INCUMPLIMIENTO
Orden y excusión 178
Supletoriedad de la Ley 183
Prórrogas o esperas 179
Reclamación 279 al 283
Caducidad/prescripción 174 y 175
Subrogación 177

CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de Abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de Abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.

Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

ARTÍCULOS
OBLIGACIONES GENERALES

Acreditada Solvencia 16 y 18

SUSCRIPCIÓN

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

INCUMPLIMIENTO

Orden y excusión 178

Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad / prescripción 174 y 175

Subrogación 177

CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.2.

De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Título 19. De la operación de las

fianzas especializadas, Capítulo 19.1.

De las Fianzas de Crédito.



CARTA AUTENTICIDAD DE FIANZA

A quien corresponda,

Por medio de la presente, hacemos constar ante usted, que la póliza de fianza consultada se encuentra registrada por esta Institución Afianzadora con los siguientes datos:

Número de fianza 2434971-0000

Fecha de Fianza 12 de Junio de 2023

Fiado (Cliente) MULTICONSTRUCCIONES ELECTRICAS Y CIVILES

DE SINALOA, S.A.P.I. DE C.V.

Monto Afianzado \$179,365.47 (Ciento Setenta y Nueve Mil Trescientos Sesenta

y Cinco Pesos 47/100 M.N.)

Beneficiario A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE

SINALOA

Ramo/Tipo 3/39103

Estatus VIGENTE

Línea de Validación d8dCD9N

Folio de Validación 5051297

Confirmamos que la Fianza señalada en este documento es auténtica y fue emitida por Liberty Fianzas S.A de C.V.

Sin otro particular, nos ponemos a sus órdenes.

Atentamente

June 1